

RESOLUCION No. 2445
(27 OCT 2011)

"Por la cual se Implementa y Convoca al proceso de traslados que tengan origen en la solicitud de los docentes o directivos docentes en el año 2011 en el municipio de Soacha"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 520 del 17 de Febrero de 2010, Decreto de delegación No. 324 del 28 de Julio de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de los municipios certificados el dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia, calidad, así como el administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo.

Que el Decreto Nacional No 520 del 17 de Febrero de 2010 reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslados de docentes y directivos docentes.

Que el artículo 2 del Decreto 520 de 2010 establece que adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes

Que el numeral 3º del artículo 2º del Decreto 520 de 2010 establece que con base en el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional y el reporte anual de vacantes, antes de la iniciación del receso estudiantil previsto en el Decreto 1373 de 2007, cada entidad territorial certificada convocará al proceso de traslados mediante acto administrativo, en el cual se detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, con la indicación del cargo directivo o del área de desempeño para el caso de los docentes, localización del establecimiento educativo, considerando sedes, requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados, información sobre los criterios de priorización para la definición de los mismos, fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos y de expedición de los actos administrativos.

Que mediante la Resolución No.8766 del 07 de octubre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes en la vigencia 2011, en las entidades territoriales certificadas en educación.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 520 de 2010 y la Resolución No.8766 de 2011, se hace necesario convocar e implementar el proceso

RESOLUCION No. 2445
(27 OCT 2011)

"Por la cual se Implementa y Convoca al proceso de traslados que tengan origen en la solicitud de los docentes o directivos docentes en el año 2011 en el municipio de Soacha"

para el trámite de los traslados que tengan origen en la solicitud de docentes y directivos docentes en la vigencia 2011 y adoptar el cronograma correspondiente.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar y establecer el procedimiento para el trámite de los traslados por solicitud personal de docentes y directivos docentes, vinculados en propiedad y ubicados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Soacha – Cundinamarca para el año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. Podrán participar en el proceso de traslados, los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad que hayan prestado como mínimo dos (2) años de servicio continuo en el establecimiento educativo donde se encuentran ubicados y presenten el formulario de solicitud de traslado debidamente diligenciado, en la fecha prevista.

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes y directivos docentes que participen en el proceso ordinario de traslados que trata el presente acto administrativo, solo podrán solicitar traslado a plazas del mismo cargo, nivel académico y área de enseñanza en la que actualmente se encuentran vinculados. En ningún caso el traslado implicará ascenso en el Escalafón Nacional Docente, ni interrupción en la relación laboral.

ARTICULO CUARTO: Para participar en el proceso de traslados los docentes y directivos docentes deberán diligenciar el Formulario Único de Traslados que será publicado junto con el presente acto administrativo, indicando dos (2) opciones de establecimiento educativo, la primera opción la de mayor preferencia y una segunda opción adicional que cumpla con las expectativas de reubicación.

PARÁGRAFO. El Formulario Único de Traslados se puede obtener en forma gratuita en la Página Web de la Alcaldía de Soacha (www.soacha-cundinamarca.gov.co) o en el primer piso de la Secretaría de Educación y Cultura ubicada en la Carrera 7ª No 14-62, y deberá ser radicado en este mismo sitio de conformidad con las fechas de recepción establecidas por la Secretaría de Educación y Cultura mediante la presente Resolución. El diligenciamiento de más de un formulario dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado.

ARTICULO QUINTO: La Asignación de los traslados se someterá a los siguientes parámetros de valoración.